

21972 *RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 689/1987, promovido por don Ezequiel Ferret Guasch.*

En el recurso contencioso-administrativo número 689/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Ezequiel Ferret Guasch contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1985 y 6 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de don Ezequiel Ferret Guasch contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de febrero de 1985 y de 6 de abril de 1987, por los que se concedió la inscripción de la marca número 1.054.791, clase 32, mixta de denominación y gráfico; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, y no hacemos expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21973 *RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 224/1985, promovido por «Cointreau & Cie., Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 224/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cointreau & Cie., Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1983 y 16 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Cointreau and Cie., Sociedad Anónima», contra el Registro de la Propiedad Industrial, y en el que ha sido parte coadyuvante «Destilerías Rallye, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1983 y 16 de octubre de 1984; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21974 *RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 979/1985 (nuevo 1.068/1989), promovido por «Mars G. B. Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 979/1985 (nuevo 1.068/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mars

G. B. Limited» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1984, se ha dictado, con fecha 6 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21975 *RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 569/1986, promovido por doña Cristina Pouget de Sorela.*

En el recurso contencioso-administrativo número 569/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Cristina Pouget de Sorela contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de octubre de 1985, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Brualla Piniés, en nombre y representación de doña Cristina Pouget de Sorela, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de octubre de 1985 que, estimando el recurso de reposición formulado contra la resolución del 6 de febrero de 1984 que había concedido la marca 1.027.550 PR (gráfica), denegó la misma, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución impugnada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21976 *RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 672/1992, promovido por «Relaciones Patrimoniales y Jurídicas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 672/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Relaciones Patrimoniales y Jurídicas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y 13 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la sociedad «Relaciones Patrimoniales y Jurídicas, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de noviembre de 1990 y de 13 de enero de 1992, la segunda desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, por las que se le denegaba el registro de la marca número 1.257.650, «Instructa» y diseño, para productos de la clase 16, que se anulan por no hallarse ajustadas a derecho, y con estimación de la demanda, ordenamos a la Oficina Española de Patentes y Marcas que inscriba la marca solicitada por la demandante para los productos